



## DECRETO

El Ayuntamiento de Reus, haciéndose eco de toda manifestación cultural y social de los reusencs y reusenques tiene la voluntad de colaborar en todas aquellas iniciativas o acontecimientos que fomenten y promuevan la cultura entre la ciudadanía así como cualquier tipo de manifestación asociativa que se produzca en nuestra ciudad, ya sea mediante la organización directa de actos, o mediante el fomento y la colaboración de estos con las diferentes entidades de la ciudad.

**La Universidad Rovira i Virgili – Facultad de Ciencias de la Salud, con el NIF núm. Q9350003A**, ha presentado en fecha 02/3/2023 y con el núm. de registro de entrada 2023025407, sol·licitud de subvención en esta Alcaldía para hacer frente a los gastos de la organización del acto institucional de la Graduación de los estudiantes del Grado de Medicina de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la URV.

Según se desprende de la memoria de la actividad para la cual se solicita la subvención, el acto institucional se celebrará el próximo día 30 de abril de 2023 en el Teatro Fortuny de Reus, un teatro emblemático y representativo de la ciudad de Reus con proyección social, económica y cultural en el territorio, es por este motivo que el Ayuntamiento de Reus quiere colaborar con **La Universidad Rovira i Virgili – Facultad de Ciencias de la Salud**, en la financiación de los gastos derivados de la organización del acto institucional de la Graduación de los estudiantes del Grado de Medicina de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la URV.

Vista la necesidad de conceder una subvención de manera directa, al amparo del que prevé el artículo 22.2c) de la ley general de subvenciones, dado que estas se conceden con carácter excepcional, por motivos de interés público y social que justifican la dificultad de su convocatoria pública.

El importe a conceder a la **Universidad Rovira i Virgili – Facultad de Ciencias de la Salud, con el NIF núm. Q9350003A**, asciende a 1500€ (mil quinientos euros) y visto que en la partida 10101- 92000 - 489 del presupuesto 2023 existe crédito adecuado y suficiente para atender estos gastos.

Teniendo en cuenta el marco normativo de subvenciones que a continuación se relaciona:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS

• Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS (RLGS)



- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Reus (BOP del día 16/9/2010)
- Bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio presupuestario
- Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales
- Reglamento de Obras, Servicios y Actividades de los entes locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (ROAS).

La presente resolución actúa como Bases reguladoras, en no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención consiste al colaborar junto a la **Universidad Rovira i Virgili – Facultad de Ciencias de la Salud, con el NIF núm. Q9350003A**, en la financiación de los gastos derivados la **organización del acto institucional de la Graduación de los estudiantes del Grado de Medicina de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la URV.**

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, sea otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto que queda acreditado al expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social. En todo caso, antes del pago total de la subvención, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

- Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la hacienda municipal.

-Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social. No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación. La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando la actividad disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera



obligados a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quienes es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus. Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:

a. Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.

b. Justificación económica que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 31/12/2023.

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

Viste el que disponen los preceptos aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley General de subvenciones, del Decreto 179/1995, de 13 de junio, por el cual se aprueba el Reglamento de obras, actividades y servicios de los entes locales, y de la Ordenanza general de subvenciones publicada al Boletín Oficial de la Provincia con fecha 16/09/2010.



Visto el informe favorable de fiscalización previa de fecha //////////////

Visto el informe de la Jefa de Servicios de Alcaldía, de fecha 15/3/2023, que informa favorablemente la concesión a la **Universidad Rovira i Virgili – Facultad de Ciencias de la Salud**, de una subvención por importe de 1500€ (mil quinientos euros) para contribuir a la financiación de los gastos derivados de la **organización del acto institucional de la Graduación de los estudiantes del Grado de Medicina de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la URV.**

Por todo el expuesto,

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder una subvención, en los términos descritos a la parte expositiva, a la **Universidad Rovira i Virgili – Facultad de Ciencias de la Salud**, por un importe de 1500€ (mil quinientos euros) con cargo a la partida 10101-92000-489 del presupuesto del ejercicio 2023.

SEGUNDO: La presente resolución actúa como Bases reguladoras en no formalizarse convenio de colaboración.

El objeto de la subvención es colaborar junto a la **Universidad Rovira i Virgili – Facultad de Ciencias de la Salud** en la financiación de los gastos derivados de la **organización del acto institucional de la Graduación de los estudiantes del Grado de Medicina de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud de la URV.**

Se declara expresamente la compatibilidad con otras ayudas o subvenciones que se puedan obtener para la financiación de la actividad subvencionada, siempre que no supongan un exceso respecto los costes de la actividad subvencionada.

En todo caso, por parte del beneficiario, recae la obligación de comunicar al ente concedente todas aquellas subvenciones, auxilios o ayudas, ya sean de otras entidades públicas o privadas, que se reciban con el fin de financiar la actividad subvencionada.

Visto que queda acreditado en el expediente que el beneficiario se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.

En todo caso, antes del pago total de la subvención, se tiene que acreditar por parte de la entidad:

Que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la hacienda municipal.



Que se encuentra al corriente de las obligaciones con la seguridad social. No se hará ninguna entrega mientras no se cumpla esta acreditación. Por su parte el Ayuntamiento de Reus, incluirá la presente subvención en su comunicación anual a la Base de datos nacional de subvenciones de quienes es titular el Ministerio de Hacienda.

El beneficiario es responsable del cumplimiento de la finalidad de la ayuda concedida así como de su justificación documental ante el Ayuntamiento de Reus.

Dado el importe de la subvención, la justificación se podrá realizar mediante la modalidad simplificada que contará con la siguiente documentación:

c. Una memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de logro de sus objetivos.

d. Justificación económica que contendrá:

- Relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, importe, fecha de emisión y de pago.
- Relación de los ingresos o subvenciones recibidas por la actividad, con indicación del importe y su procedencia.

Considerando que el pago de la subvención se hará una vez aprobada la justificación aportada por el beneficiario.

La entidad beneficiaria de la subvención tendrá que establecer, si es posible, las medidas de difusión consistentes en:

- Inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Reus, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales imprimidos, medios electrónicos o audiovisuales o bien menciones relativas en medios de comunicación, siempre que estas circunstancias sean posibles.
- Cuando se disfrute otras fuentes de financiación y el beneficiario estuviera obligado a dar publicidad de esta circunstancia, los medios de difusión de la subvención concedida así como su relevancia tendrán que ser análogos a los empleados por otras fuentes de financiación.

El incumplimiento de esta obligación, de acuerdo con el artículo 93 del RD 887/2006 será causa de reintegro de la subvención.

El órgano concedente comprobará, mediante técnicas de muestreo los justificantes que considere oportunos y que permitan obtener una evidencia sobre la razonabilidad de la aplicación de la subvención.

El plazo de presentación de la cuenta justificativa será antes del día 31/12/2023.



AJUNTAMENT DE REUS

ALCALDIA  
Serveis d'Alcaldia  
Plaça del Mercadal 1 43201 REUS  
Tel. 977 010 001 Fax 977 010 201  
alcaldia@reus.cat  
www.reus.cat

El Ayuntamiento de Reus llevará a cabo las comprobaciones que considere adecuadas relativas a la justificación y aplicación de los fondos percibidos.

TERCERO: Notificar este acuerdo a la **Universidad Rovira i Virgili – Facultad de Ciencias de la Salud.**